

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Guipúzcoa y Madrid por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

- 11.945. «San José». Barita. 30. Espiel.
- 11.952. «San Luis Segundo». Barita. 24. Bémez.
- 11.956. «Puerto del Aire». Barita. 60. Villaviciosa.
- 11.967. «La Nava». Barita. 40. Espiel.
- 11.995. «Serrezuela». Hierro. 54. Espiel.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.601. «Consuelo». Cinc y plomo. 31. Legorreta.
- 4.596. «Primera ampliación a Larrunarrri». Hierro. 60. Amézqueta y Villafranca de Oría.

Madrid

Provincia de Toledo

- 3.169. «Cuarta Unión». Plomo y cinc. 970. Mazarambroz.
- 3.171. «Ángela María». Plomo. 20. Madridejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 5.408. «Caldelas». Cuarzo, feldespató y cianita. 140. Boqueijón y Vedra.
- 5.582. «Amp. a Esperanza». Caolín. 59. Santa Eugenia de Riiveira.
- 5.629. «Garea». Caolín. 149. Mesía.
- 5.634. «Cabral». Cuarzo. 14. Vizmianzo y Dumbria.
- 5.635. «Amp. a San Rafael». Lignito y caolín. 481. Narón y San Saturnino.
- 5.639. «Penabial». Serpentina. 25. Irijoa.
- 5.641. «Segunda ampl. a San Rafael». Lignito y caolín. 200. Narón.
- 5.642. «Trasmonte». Cuarzo. 100. Oroso y Tordoya.
- 5.650. «Langueirón». Cuarzo. 34. Zas.
- 5.651. «San Cristóbal». Titanio. 172. Valle del Dubra.
- 5.653. «Pedregal». Cuarzo. 56. Cerceda.
- 5.661. «Amp. a Por que». Titanio. 10. Tordoya.
- 5.662. «Oviedo». Estaño. 50. Valle del Dubra y Trazo.
- 5.665. «Leticia». Titanio. 100. Carballo.
- 5.666. «Mónica». Titanio. 54. Arteijo.
- 5.672. «Amp. a Antonio». Titanio. 60. Tordoya.
- 5.673. «San Pedro». Cuarzo. 96. Valle del Dubra.
- 5.677. «Manuel». Caolín. 108. Ordenes.
- 5.678. «Canal». Hierro. 42. Cambre.
- 5.682. «San Jorge». Sílice. 16. Oreiros.
- 5.686. «Santa Bárbara». Hierro. 29. Narón.
- 5.691. «Gabriel». Cuarzo. 291. Narón y San Saturnino.
- 5.704. «Ventosa». Cuarzo. 211. Oroso, Enfesta y El Pino.
- 5.705. «Pelada». Cuarzo. 100. Enfesta.
- 5.710. «Aurelia». Cuarzo. 141. Carballo y Malpica.
- 5.711. «Unión». Serpentina y cuarzo. 69. Sobrado de los Monjes.
- 5.714. «Estela». Cuarzo. 305. Ortigueira.
- 5.718. «Monte dos Crollos». Cuarzo. 36. Arzúa.
- 5.720. «Santa Lucía». Caolín. 80. Carballo.
- 5.726. «Amp. a Santa Lucía». Caolín. 35. Carballo.
- 5.729. «Diamant». Ilmenita. 32. Tordoya.
- 5.730. «Aneto». Ilmenita. 16. Tordoya.
- 5.732. «Americana». Titanio. 17. Tordoya.
- 5.733. «Ales». Ilmenita. 24. Carballo.
- 5.735. «Triple». Titanio. 272. Carballo.
- 5.742. «Allons». Ilmenita. 128. Puentecezo.
- 5.758. «San Isidro». Cianita. 150. El Pino.
- 5.763. «San José». Titanio. 36. Tordoya.

Provincia de Lugo

- 4.141. «Cuqui». Hierro. 1.303. Puebla de Brollón, Incio y Samos.
- 4.889. «Mina Nieves». Hierro. 176. Lorenzana.
- 4.928. «Amp. a Magdalena». Caolín. 376. Ribadeo y Barreiros.
- 4.930. «Cortiguera». Hierro. 883. Puebla de Brollón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

NOTIFICACION del Servicio de Recursos de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por «Electra Feba, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Industria de 2 de julio de 1959 sobre cobro de derechos de acometida por el suministro de energía a un grupo de viviendas de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1964, Orden ministerial cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento de los interesados, por desconocerse la identidad de los titulares de las viviendas a las que pueda afectar la mencionada Orden:

«Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 3 de junio de 1955, Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que en el artículo 19 del Reglamento de Baja Tensión se distinguen claramente las partes de una instalación de suministro eléctrico, definiéndose separadamente los conceptos de «Acometida general», «Línea repartidora», «Instalación del abonado», estableciéndose en el artículo 20 que la acometida general será construida por la Empresa suministradora;

Considerando que la construcción de la acometida general que la Empresa realizó para el suministro de energía al Grupo de Viviendas de Carrión de Calatrava fué sufragada por la misma, y cuyo pago no exige, no siendo, por tanto, de aplicación las disposiciones que regían durante dicho período en materia de acometidas, declaradas en vigor por el apartado g) de la Orden de 23 de diciembre de 1952;

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Baja Tensión, la «línea repartidora» comienza en la caja de protección de cortacircuitos (terminal de la «acometida general») hasta los distintos puntos de entrega de cada suministro a los distintos abonados, siendo de cuenta de éstos los gastos de la misma, a diferencia de la «acometida general», que deberá ser a cargo de la Empresa;

Considerando que la cantidad de 106,00 pesetas exigida por la Empresa «Electra Feba, S. A.», a cada uno de los abonados no fué en concepto de derechos de acometida, según se desprende de los documentos que obran en el expediente, sino como participación de los mismos en los gastos de la construcción de la «línea repartidora» y tablero del contador, obras realizadas por la Empresa con independencia de su carácter de distribuidora, cantidad que no se considera excesiva en los informes del Consejo Superior de Industria y de la Dirección General de Industria;

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien estimar el recurso de alzada interpuesto por «Electra Feba, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Industria de 2 de julio de 1959 y declarar correcta la cantidad percibida por la misma de los abonados del Grupo de Viviendas de Carrión de Calatrava.»

La presente Orden es definitiva en vía administrativa, y contra la misma sólo procede, en su caso, el recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Pagos de Sierra —Pago número 1— I de Paymogo», en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Invocado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Pagos de Sierra —Pago 1— I de Paymogo», de la provincia de Huelva, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en la misma, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962, En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la referida finca, de una extensión de 754 hectáreas seis áreas.

Segundo. El presupuesto es de 2.081.607,80 pesetas, que será subvencionado en su totalidad.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y